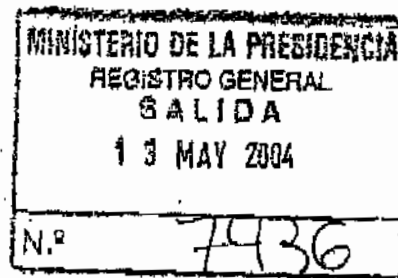


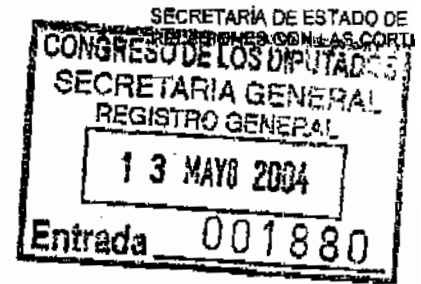


MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

j.p./r.g.



Excmo. Sr.:



A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

**(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO**

184/0010/0000

06/04/04

00902

**AUTORA/A:** RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Francisco (GMX)

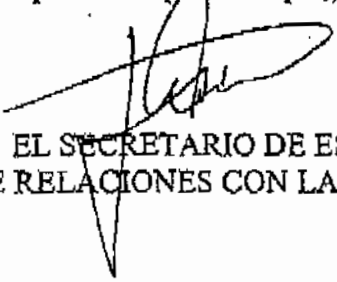
**ASUNTO:** Aplicación del artículo sexto del Real Decreto 1466/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

**RESPUESTA:** El Real Decreto 1465/1999 de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, persigue, entre otros objetivos, el de garantizar el uso de las lenguas cooficiales en señalizaciones y carteles de identificación de las dependencias administrativas.

Las previsiones del Real Decreto han sido desarrolladas en el Manual de Imagen Institucional aprobado por Orden del Ministro de Administraciones Públicas de 27 de septiembre de 1999. Dicho Manual está actualmente en fase de revisión para corregir las disfuncionalidades y defectos que se han detectado en su aplicación.

La aplicación de las disposiciones del mencionado Real Decreto relativas al bilingüismo suscita ciertas dificultades cuando, como sucede en el caso del indicador exterior de la sede de la Delegación del Gobierno en Galicia al que se hace referencia en la pregunta de Su Señoría, por sus singulares características (anclado en granito y bronce), plantea mayores exigencias de orden técnico o económico. De hecho, el propio Real Decreto prevé en su artículo 11 la posibilidad de excepcionar su aplicación a estos supuestos.

No obstante, el Gobierno comparte la preocupación de Su Señoría y tiene la firme voluntad de conseguir la aplicación plena de la normativa reguladora del bilingüismo y está procediendo a realizar los estudios necesarios para garantizar el empleo de las lenguas cooficiales en todas las señalizaciones y carteles de identificación de las dependencias de la Administración General del Estado, incluidos aquellos supuestos que, como el aludido, requieren un mayor esfuerzo técnico y económico.

  
EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE RELACIONES CON LAS CORTES

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.- MADRID